

RESOLUCIÓN N°: 403/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

Carrera N° 4.397/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 1998 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 991/97).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que cuenta con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1346/92. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Res. N° 315/01, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (aún no presenta ante la CONEAU a efectos de su evaluación); Maestría en Derecho Penal (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho de la Regulación de los Servicios Públicos (acreditada mediante Res. N° 065/01); Maestría en Derecho Administrativo (acreditada por Res. N° 264/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Derecho Empresario (acreditada por Res. N° 389/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (presentada ante la

CONEAU y en proceso de evaluación) y Maestría en Propiedad Intelectual (con dictamen favorable de la CONEAU en ocasión de su presentación como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 1/96 de creación de la carrera, Res. CS N° 47/09 de aprobación del Reglamento de la carrera de Doctorado en Derecho, Res. CS N° 103/08 de aprobación de la modificación del plan de estudios, Res. CS N° 25/09 de designación del Director y el Reglamento de becas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico integrado por 4 miembros. El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Católica Argentina y de Doctor en Derecho expedido por la Universidad de Navarra, España. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 14 artículos en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 11 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales, en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y carreras.

La modificación del plan de estudios fue aprobada en el año 2008, por Resolución N° 103 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 495 horas obligatorias (145 teóricas y 350 prácticas), a las que se agrega un mínimo de 3000 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado, un excelente promedio de calificaciones en Abogacía o en posgrados y aprobar un examen de dos idiomas. Además, todos los candidatos deben entrevistarse con el Director y deben presentar al menos un trabajo de investigación de su autoría, publicado o inédito, de al menos 7.500 palabras, que contenga al menos una idea global original, muy buenas fuentes y elegante redacción, con el fin de que pueda ser evaluada su claridad de razonamiento, el nivel de su formación jurídica y su capacidad para identificar problemas, estudiar alternativas y elaborar ideas propias con criterio científico. Esta investigación previa es dirimente, ya que tiene una importancia decisiva en la determinación de la aceptación de la solicitud de admisión.

La modalidad de evaluación final consiste en elaboración y defensa de la tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, uno de ellos externo a la universidad y al menos 2 externos al programa.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2008, han sido 74. El número de alumnos becados asciende a 19 y la fuente de financiamiento es la Universidad Austral. Los graduados, desde el año 1999, han sido 7. Se anexan 2 tesis, 7 fichas de tesis con los índices y 3 fichas de proyectos.

El cuerpo académico está formado por 29 integrantes estables, todos ellos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho y Lingüística. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 25 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 20 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 30.630 volúmenes vinculados con la temática del posgrado (587 digitalizados) y 812 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un laboratorio de informática equipado con 25 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 28 actividades de investigación, en 14 de éstas participan alumnos. Se informan 8 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 161/01. En esa oportunidad se recomendó flexibilizar las exigencias en cuanto a horas de investigación y extensión de la tesis y establecer mecanismos de consulta para los alumnos.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta en una unidad académica donde se dicta la carrera de Abogacía, donde a su vez hay numerosas especializaciones y maestrías, siendo esta carrera el último estadio de formación dentro de la órbita del derecho.

Las líneas prioritarias de investigación son: Liberalismo e interpretación de la Constitución y de los derechos humanos, Derecho Penal Económico, Derecho Judicial,

Derecho Ambiental y Derecho de la Propiedad intelectual. Estas líneas están relacionadas con la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada. El perfil del Director es apropiado para el desempeño de las funciones asignadas y el Consejo Académico está integrado por profesores de trayectoria internacional.

La normativa presentada es pertinente y suficiente.

La Universidad y la Facultad de Derecho han firmado múltiples convenios con instituciones nacionales e internacionales para el dictado de cursos e intercambio de alumnos y docentes.

El plan de estudios, modificado en el año 2008, se considera adecuado.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son apropiadas. Presenta algunas modificaciones que responden a la experiencia de los ocho años transcurridos desde la evaluación anterior.

La entrevista personal, la evaluación de los antecedentes y el rigor con que se examina un trabajo de investigación (publicado o inédito) como requisito de admisión evidencia exigentes mecanismos de admisión.

Todos los docentes que integran el cuerpo académico son de buen nivel, con amplios antecedentes en el ámbito del derecho.

La evolución de las cohortes es pertinente. La Universidad subvenciona el desarrollo del Doctorado y la mayor parte de sus alumnos reciben beca (en algunos casos de manutención y arancel, en otros de reducción parcial o total del arancel).

Las aulas disponibles y demás instalaciones son adecuadas para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico comprende las principales revistas jurídicas nacionales e internacionales, una biblioteca de considerables dimensiones, con numerosos volúmenes vinculados al doctorado y 812 suscripciones especializadas.

El equipamiento informático se considera suficiente para el desarrollo de la carrera.

La modalidad de evaluación se considera pertinente. En los diez años de desarrollo de la carrera han obtenido 7 tesis, las 2 adjuntadas son de calidad. Las autoridades de la carrera informaron que las demás serán publicadas en breve en el país y en el exterior. Las fichas de

tesis, los proyectos presentados y las dos tesis acompañadas son adecuadas y responden al perfil y objetivos perseguidos.

Las actividades de investigación poseen financiamiento e informan numerosos resultados (120 libros, 800 artículos, y 350 capítulos de libros).

Las actividades de transferencia son adecuadas, poseen financiamiento y destinatarios adecuados (principalmente universidades).

El mecanismo de orientación de los alumnos es adecuado. Guía y supervisión por el Director del Doctorado, fluida comunicación presencial, asesor académico personal, metodología de la investigación, seminario tutorial, idiomas y director de tesis.

Respecto de los graduados, el seguimiento también es adecuado, lo que se complementa con seminarios a los que regularmente son invitados.

El desempeño docente es adecuadamente evaluado y supervisado, lo que se logra mediante la actividad del Director (asistencia a clases y entrevistas con los profesores) y la evaluación de encuestas respondidas por el alumnado.

La tasa de graduación es baja. Se ha ido ajustando el mecanismo de admisión, logrando una menor tasa de deserción y un bajo número de cursantes en la actualidad.

La flexibilización de exigencias que se sugirió en la evaluación anterior, en alguna medida se ha realizado. No obstante, esa flexibilización no debería comprometer la calidad científica de las tesis aprobadas hasta el momento, y permitiría el acceso a un mayor número de alumnos para lograr este objetivo.

Existe correspondencia entre la autoevaluación realizada por la institución y esta evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 403 - CONEAU – 10